



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2021-SERNANP-GG

Lima, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 229-2021-SERNANP-OPP de fecha 09 de setiembre 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre del 2017 se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2018 de fecha 26 abril del 2018, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se proponen las formas de implementar la función de integridad en la entidad, precisándose en el literal c), la conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, en el numeral 6.5.5.2 de la citada Directiva, se señala que, la conformación de un equipo de trabajo permanente se materializa a través de una Resolución de la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisan las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros, que se consideren pertinente;

Que, las funciones del equipo de trabajo permanente, se encuentran descritas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, en concordancia con el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2019-SERNANP-GG, de fecha 25 de noviembre de 2019, que modificó el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 049-2019-SERNANP-GG, se delegó las funciones de Oficial de Integridad del SERNANP a la Especialista Legal Administrativo de la Gerencia General del SERNANP;

Que, mediante Memorandum N° 186-2021-SERNANP-GG de fecha 07 de setiembre del 2021, la Gerencia General solicita la Conformación de un Equipo de Trabajo Permanente en su despacho, para la implementación del Modelo de Integridad y se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 064-2019-SERNANP-GG;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación el Equipo de Trabajo Permanente de la Gerencia General para la implementación del Modelo de Integridad, por lo que corresponde su aprobación con la emisión del presente acto;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo Permanente de la Gerencia General para la implementación del Modelo de Integridad del SERNANP, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Especialista Legal Administrativo de la Gerencia General, quien lo presidirá
- Responsable de la UOF de Recursos Humanos
- Responsable de la UOF de Planeamiento y Modernización de la Gestión
- Responsable de la UOF de Imagen Institucional y Comunicación Social
- Responsable de la UOF de Gestión Documentaria y Archivo
- Responsable de la UOF de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Responsable del Portal de Transparencia Estándar

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo Permanente de la Gerencia General para la implementación del Modelo de Integridad del SERNANP, tiene las siguientes funciones:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción;
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- f) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda;
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad;
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional;
- l) Registrar información del estado de desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;
- m) Elaborar el programa de integridad;
- n) Capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad;
- o) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad;
- p) Proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad, de corresponder; y,
- q) Otras derivadas de las normas de la materia.

Artículo 3.- El Equipo de Trabajo Permanente de la Gerencia General para la implementación del Modelo de Integridad, reportará de forma trimestral al Gerente General del SERNANP las actividades realizadas sobre la implementación del citado Modelo.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 064-2019-SERNANP-GG, de fecha 25 de noviembre de 2019, que delegó funciones de Oficial de Integridad del SERNANP a la Especialista Legal Administrativo de la Gerencia General del SERNANP.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros que conforman el Equipo de Trabajo Permanente de la Gerencia General, señalados en el artículo 1° del presente documento para su estricto cumplimiento.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.